

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20693 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y de loMercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 523/2012, NIG 26089 42 1 2012 0004144, referente a la entidad Santiago Aldaz, Sociedad Anónima, con fecha de 20 de mayo de 2013, se ha dictado Auto, mediante el cual se ha acordado la siguiente:

Aprobar el plan de liquidación presentado por la administración concursal de Santiago Aldaz, Sociedad Anónima, introduciendo en el mismo las observaciones y propuestas de modificación formuladas por la representación procesal de Bankia, sociedad anónima.

Se recuerda a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la Ley Concursal.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de La Rioja, a fin de que se lleve a cabo la correspondiente inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la ley concursal.

Se acuerda la formación de la sección sexta, que se encabezará con testimonio de esta resolución y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con solicitud y a requerimiento del juez, del informe y de los textos definitivos. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la ley concursal, se va a otorgar al auto que aprueba el plan de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Anúnciese por edictos la presente resolución por la que se aprueba el plan de liquidación, con las modificaciones expresadas, así como la formación de la sección sexta (de calificación del concurso), que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 20 de mayo de 2013.- El/La Secretaria Judicial.

ID: A130031313-1